



Corresponde Expte. N° 496-S-2024  
General San Martín, 30 ABR 2024

## VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para que se declare de Interés Municipal la participación de este Municipio en el "Congreso Provincial de Salud 2024", y;

## CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con el Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.), organizan una vez al año un Congreso con el objetivo de profundizar la integración del sistema de salud bonaerense.-

Que, el Consejo de Salud Provincial (Co.Sa.Pro.) fue creado en el año 2008 con el objetivo de tener un ámbito constante de consenso interjurisdiccional e intersectorial de las políticas sanitarias a fin de contribuir con el progreso en la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, tiene como finalidad consolidar el adecuado ejercicio del derecho a la salud de todos los habitantes, con el propósito de lograr una mayor equidad en el acceso a los servicios de salud.-

Que, asimismo, tiene la intención de trabajar de manera integral con los diferentes municipios de la Provincia.-

Que, desde su creación, este encuentro propone la participación abierta de equipos técnicos (Secretarios de Salud, Directores de Hospitales y trabajadores en general de la Salud) como también a cualquier persona interesada de la comunidad.-

Que, tiene como finalidad deliberar cuestiones vinculadas a las políticas de salud, impulsando la necesidad estratégica de profundizar la atención primaria como método eficiente para la prevención y atención.-

00327.2024

Que el "Congreso Provincial de Salud 2024" se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo de 2024 en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-

Que, en tales términos, las actividades de interacción consisten en llevar a cabo rondas de intercambio para el debate de diversos ejes temáticos, plantear la problematización y elaboración de propuestas que se presentarán al cierre de la jornada.-

Que allí se desarrollan estrategias comunitarias en salud, tales como vacunación (vacunación, promoción y prevención de la salud), desafío de gestión (financiamiento y recupero de costos, estadística y registros), salud mental, discapacidad y enfermería desde la perspectiva de la atención primaria y planificación estratégica en salud (fuerza laboral en salud).-

Que, con estas actividades planteadas se aspira a presentar y trabajar el plan quinquenal de salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Secretaría de Salud encuentra necesario participar y formar parte del debate de los distintos nexos sanitarios.-

Que, en esta inteligencia, participarán del Congreso distintos funcionarios del área de salud, en representación del Municipio.-

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que declare de Interés Municipal la participación del Municipio en el "Congreso Provincial de Salud 2024" y autorice a efectuar las erogaciones necesarias para garantizar dicha participación.-

**Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la participación de este ----- Municipio en el "Congreso Provincial de Salud 2024" que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo de 2024 en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a las personas detalladas en el Anexo Único –  
----- que forma parte del presente – a participar, en representación  
de la Municipalidad de General San Martín y efectuar las erogaciones que  
resulten necesarias a tal fin, en el Congreso indicado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase a la Secretaría de Economía y Coordinación de  
----- Gestión (Dirección General de Contaduría) a librar a favor del  
Sr. Luciano MIRANDA (DNI N° 16.497.252) y de la Sra. Morena ARIN (DNI N°  
26.032.612), orden de pago con cargo a rendir cuenta documentada por la  
suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) a cada uno, en concepto de  
anticipo, para afrontar los gastos necesarios de representación del Municipio  
en el evento indicado en el artículo 1° del presente.-

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase a la Secretaría de Economía y Coordinación de  
----- Gestión (Dirección General de Contaduría) a librar a favor del  
Sr. Rodrigo UNCAL (DNI N° 21.529.333), de la Sra. María Jimena ARANDA  
(DNI N° 33.840.738), de la Sra. Paula Guadalupe SANCHEZ GUERRERO (DNI  
N° 27.941.456 ) y de la Sra. Liliana MARTIN (DNI N° 22.083.080), orden de  
pago con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de pesos cien mil (\$  
100.000.-) a cada uno, en concepto de anticipo, para afrontar los gastos  
necesarios de representación del Municipio en el evento indicado en el artículo  
1° del presente.-

**ARTÍCULO 5°:** Las sumas indicadas en los artículos 3° y 4° serán imputadas  
----- a la de Activo N° 1.1.3.4.8.03 "Anticipo Varios Personas". Al  
momento de efectuar la rendición correspondiente los gastos serán imputados  
a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 (Secretaría de Salud), Categoría  
Programática: 01.11 (Actividad de gestión del sistema), Fuente de  
Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) Unidad Ejecutora: 2900 (Secretaría de  
Salud) al objeto de gasto que corresponda con la naturaleza, si hubiera saldo  
remanente, será reintegrado en el momento de la rendición. –



# San Martín



**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por los Señores Secretarios de Salud, y de Secretario de Economía y Coordinación de Gestión. -

**ARTÍCULO 7°:** Dese al Registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a ----- conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría), efatura de Gabinete y la Secretaría de Salud. Fecho, archívese.-

  
LUCIANO MIRANDA  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTIN

  
Oscar Di Lena  
Secretario de Economía y  
Coordinación de Gestión

  
Fernando Moreira  
Intendente Municipal

  
Sr. Alfredo Andres Alonso  
Jefe de Gabinete interino  
a/c Decreto N° 1181/23

DECRETO N° 00327 · 2024



**ANEXO ÚNICO**

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Cargo</b>
<b>Luciano MIRANDA</b>	16.497.252	Secretario de Salud
<b>Morena ARIN</b>	26.032.612	Subsecretaria de Cuidados Integrales y Gestión
<b>Rodrigo UNCAL</b>	21.529.333	Director de Salud Digital e Información Estratégica
<b>María Jimena ARANDA</b>	33.840.738	Directora de Epidemiología
<b>Paula Guadalupe SÁNCHEZ GUERRERO</b>	27.941.456	Coordinadora del Programa de Infancias
<b>Liliana MARTIN</b>	22.083.080	Equipo del Programa Materno Infantil

00327 · 2024